



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2015 Dictamen N° 010-2015-MPH/SR-PCAL de fecha 20 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

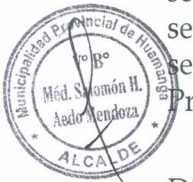
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Carta N° 022-2015-CHYOSA/GG de fecha 13 de abril, el Asesor de Negocios de la CMAC Huancayo S.A. Francy G. Prado Ortega solicita la renovación de convenio con la MPH, solicitud que es reiterada mediante carta de fecha 22 de mayo de 2015;

Que, mediante Informe Administrativo N° 057-2015-MPH/OAF-URRHH-ABS, la responsable del Área de Bienestar Social Lic. Teófila V. Valenzuela Amaro, manifiesta que el petitorio está sustentado con los documentos de acuerdo a las formalidades del caso, señalando que los trabajadores de esta Municipalidad ya vienen haciendo uso de dicho servicio, proponiendo que estos beneficios se hagan extensivos de manera progresiva para los servidores contratados de la modalidad CAS y que de esta manera la Municipalidad Provincial de Huamanga, estará cumpliendo con una de las funciones encomendadas;

Que, mediante opinión Legal N° 177-2015-MPH/16 de fecha 28 de abril de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina precedente la renovación de firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Caja Municipal de ahorro y Crédito Huancayo S.A;

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, dictamina favorable la suscripción del Convenio de Cooperación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A

**ARTICULO SEGUNDO.- .- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Bienestar Humano el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Bienestar Humano y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
Hed. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE